

BOLIVAR Y SUCRE EN HUAMANGA

Los olvidados huamanguinos de la Independencia

Dr. Alfredo Alberdi Vallejo

Berlín, Alemania.

1.- Introducción al documento inédito.

Conforme nos hemos propuesto rescatar los nombres y hechos de todos los huamanguinos que con sus esfuerzos propios forjaron su personalidad de artistas, creadores y héroes de la independencia de la patria peruana, ahora nos toca presentarles a dos prohombres cuyos nombres hasta ahora son desconocidos por los historiadores oficiales, pero esto no implica el haberse borrado sus hechos a pesar del tiempo transcurrido.

Antes de presentarles a estos huamanguinos, padres de la patria independiente, y el documento donde sus hechos están descritos, deseo desvelar el secreto de dónde hallé tan singular documentación que, al final del presente artículo, será transcrita para el conocimiento de los interesados en averiguar nuestra historia regional tergiversa y traicionada por ciertos impostores pseudo huamanguinos cuyos únicos afanes son la egolatría y la depreciación de nuestra historia regional contenida en la negación de la existencia real de los Pokras arguyendo razones éticas como si esto fuera asunto no de documentos sino temas de discusión y decisión política.¹

La filial de la Sociedad Bolivariana del Perú fue creada el 05 de junio de 1980 en Ayacucho. No sé si aquella entidad todavía funcionará en esta ciudad hasta el presente actual que escribo estos recuerdos. De aquella época aún puedo rememorar algunos miembros que fueron electos en la primera junta directiva: a nombre de la Universidad de Huamanga fue elegido presidente el Sr. Galdo, y secretario el quien escribe esta nota, estuvieron como miembros los señores César O. Prado, Mario Ruiz de Castilla, Fr. Eugenio Rojas, Walter Wong, Atilio Rivera, Gamaniel Ruiz, entre otros que olvidé sus nombres. Para la instalación de esa filial viajaron hasta Ayacucho una delegación de los miembros de la Academia de la Historia del Perú y directivos de la Sociedad Bolivariana del Perú, el Dr. Augusto Tamayo Vargas y la Dra. Ella Dunbar Temple de Radicati, además de una delegación numerosa de la Academia de Historia Militar de Colombia, miembros de los organismos de los archivos latinoamericanos y otras instituciones gubernamentales peruanas; este acto institucional tuvo lugar en el marco del sesquicentenario de la muerte del Mariscal Antonio José de Sucre (1795-1830).

En aquella oportunidad, para más señas el 04 de junio de aquel año, estando en una conversación entre la Dra. Temple, el Dr. Tamayo, el Sr. César Gutiérrez Muñoz,

¹ Este hecho sumamente importante no es registrado por Enrique González y Jaime Urrutia, quienes desconocen toda documentación histórica y por ello no nos da entera confianza de la veracidad y seriedad de sus investigaciones regionales escritas en sus publicaciones librecas.

huamanguino y secretario ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Archivos y el autor de este trabajo, se comentaba que en Huamanga no existía un solo documento autógrafo ni del Libertador ni tampoco del Mariscal de Ayacucho.

En esa circunstancia afirmé que había por lo menos una firma de Sucre en Huamanga. La Dra. Temple, dejando su taza de café que bebía en ese momento y clavándome sus ojos firmes me dijo: “Usted, ¿está seguro que es la firma de Sucre la que vió y conoce bien que sea de él mismo?”. Dudando frente a tamaña pregunta, afirmé que había visto la firma del mismo Mariscal de Ayacucho. Cómo podría olvidar ese autógrafo tan original que parecería acabar con el uso de la pluma cada vez que firmaba Sucre sobre un documento. En verdad, la ilustre historiadora tenía la razón que el documento no fuera producido en Huamanga sino en el Cusco, pero tampoco no era ningún engaño que sí existía ese documento en el convento franciscano de Huamanga, que es el único en su género para la ciudad “Cuna de la libertad Americana”, como se verá más adelante.

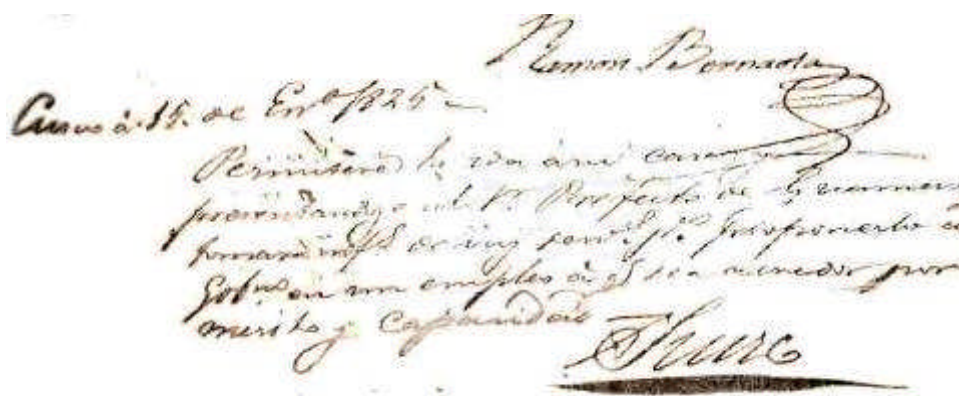


Fig. 1. La caligrafía y firma del Mariscal Antonio José de Sucre, Cusco, 1825.

No habrían transcurrido tal vez más de diez días desde aquel conversatorio arriba referido, cuando un oficial del ejército peruano con sede en Ayacucho fue a mi trabajo llevándome el encargo de un general colombiano quien –ahora no se me antoja mencionarle porque olvidé sus nombres–, a la mañana siguiente, me invitaba a un coloquio sobre el autógrafo de Sucre.

Casi al dar las horas del mediodía, de un día del que no recuerdo la fecha precisa, me esperaba un general colombiano muy caballeroso, miembro de la Academia de Historia Militar de su país, él había venido ex profeso hasta Ayacucho solamente para verificar la existencia de ese documento y nada más. Su trato personal para conmigo fue tan exquisito que valoró mis conocimientos de la paleografía y la archivística para el buen servicio de mi patria.

Por la tarde de aquel mismo día fuimos a la biblioteca del convento de San Francisco de Asís que, bajo la mirada llena de sorpresa del Padre Guardián de aquel monasterio, ubiqué el manuscrito que estaba entre algunos impresos como la “Proclama de Bolívar desde Huancayo” (15 de agosto de 1824) y un “Discurso de despedida a los jefes y oficiales del glorioso primer batallón Pichincha acantonado en Huamanga” pronunciado por el Dr. Mascóte quien fue testigo ocular del triunfo del ejército libertador contra los realistas en las pampas de Quinua el 09 de diciembre de 1824; según consta del contenido de aquel documento, que aún debe existir en dicho lugar consagrado a la lectura, el Dr. Mascóte fue testigo de aquel hecho de armas mas, lamentablemente, no figura el nombre completo de este singular personaje del coro de canónigos de la catedral huamanguina.

Este cúmulo de manuscritos arrinconados, que apenas eran unos cuantos folios, revisando detenidamente las huellas, manchas y estilos escriturarios, resultó a las claras que el Libertador don Simón Bolívar y el Mariscal Sucre lo habrían tenido entre sus manos, el primero cuando estuvo en Huamanga; también en este cuerpo documental está un Decreto Supremo del mismo Libertador registrándose el uso del nombre de Ayacucho que le puso a partir del mes de agosto de 1825 en reemplazo a la antigua denominación colonial de Huamanga; finalmente, con un solo folio cierra el este cuerpo documental un escrito donde está el decreto firmado de puño y letra por el mismo Antonio José de Sucre a favor de la petición de Capitán Bernaola que estudiaremos más adelante.

El documento en referencia tiene por sumilla: **“Expediente iniciado ante el Excelentísimo señor Libertador del Perú Simón Bolívar por doña Micaela Merino – sobre la restitución y posesión de cuatro tiendas que tiene en la Plaza mayor con inclusión de una calesera en la calle de los Plateros: afines del año 1824”**. La copia del documento tiene apenas 7 folios aunque parecen haber tenido algo sobre los 17 folios en el momento de los trámites documentarios. Se sacaron solamente cinco fotocopias de este manuscrito que fueron certificados cada folio por el sello del Archivo Departamental de Ayacucho, quedando el original en dicha biblioteca franciscana de Huamanga más una fotocopia, dos fotocopias para la Academia de Historia de Colombia, una para el archivo de Ayacucho y una para el descubridor del manuscrito que ahora se transcribe y publica.

2. Los olvidados huamanguinos de la Independencia.

Del documento de San Francisco de Asís en Huamanga extractamos por lo menos dos nombres de los héroes huamanguinos que lucharon por la libertad patria, desconocidos en la historiografía peruana, quienes son: don **José Bedriñana Merino** y el capitán **Ramón Bernaola**. De ambos personajes históricos no se sabe nada de sus biografías respectivas.

Para una mejor comprensión de aquel cuerpo documental que parece haber sido de más folios y juntados bajo un solo título varios escritos, aparecen por lo menos tres distintos temas con la unidad que trata ese momento transicional social entre el fin de la colonia con sus instituciones políticas y jurídicas y la naciente república o nuevo Estado peruano, completamente independiente de España, que se puso en marcha con sus nuevas forma institucionales tanto económicas, políticas y jurídicas como se leerá en la documentación adjunta.

3.-Doña Micaela Merino, madre de José Bedriñana Merino patriota huamanguino del Ejército Libertador del Sur al servicio de Bolívar.

El primer documento que da título a todo el cuerpo documental, está fechado a 18 de septiembre de 1824, es decir, a dos meses y medio antes de la Batalla de Ayacucho. La exponente es la huamanguina Micaela Merino viuda de don Fernando Bedriñana y madre de José Bedriñana Merino, quien militó en las huestes patriotas del general argentino Juan Antonio Alvarez de Arenales cuando estuvo en Huamanga al mando de la “Expedición del Sur”, como parte del Ejército Libertador del Sur, en 1820.

El citado documento, a no dudar, estuvo recepcionado por el Libertador Simón Bolívar quien ordenó un decreto calografiado por su secretario don José Sánchez Carrión en el Cuartel General de Huamanga. Este es un recurso de los pocos proveídos en Huamanga donde un asunto civil, por el patriotismo de una familia, resultó ocupando las actividades militares de Bolívar para restituir a la familia despojada y usurpada por los realistas en los años finales de la vida colonial.

Lamentablemente, muy pocas noticias existen sobre la vida de José Bedriñana Merino en este recurso corto, pero brinda un connotado dato para la historia de la evolución ciudadana.

Por el documento sabemos la causa del enañoamiento realista contra la familia huamanguina: por la decidida militancia de José Bedriñana Merino en “las banderas de la Patria” desde 1820. Doña Micaela Merino, madre del héroe huamanguino, y viuda de don Fernando Bredriñana elevó una petición ante el Libertador Simón Bolívar en el mes de septiembre de 1824 donde relata que su familia fue hostilizada, saqueada y confiscada por las autoridades coloniales realistas las tres tiendas de su propiedad ubicadas en la Plaza Mayor de Huamanga, más una calesera en la esquina de la calle de los Plateros que, hoy en día, corresponde a la primera cuadra del “Jirón Lima” y el “Portal de la Constitución”. En aquella misma esquina indicada no existía aún la casa con sus portales que fue construido poco después –el lugar referido, en fechas recientes, funcionaba un hotel llamado “Sucre” y ahora ocupa una “academia” con el mismo nombre– junto a dos tiendas contiguas que siempre estuvieron dedicados al comercio, como consta del aquel ayer, administrado y ocupado por don Cipriano Palomino y su mujer doña Pascuala García; asimismo, se menciona a Francisco Bergara arrendatario de la calesera, quienes deberían pagar deudas por alquileres a la familia Bedriñana. La demandante, doña Micaela Merino, pide a su excelencia “protector de las desgraciadas” la restitución de sus propiedades embargadas como fruto de la animadversión del gobierno realista colonial.

El Libertador Simón Bolívar, al enterarse de los agravios hechos por los realistas a la familia Bedriñana Merino, concede la gracia a favor de la peticionaria ordenando su reposición de los bienes inmuebles por intermedio del señor Prefecto de Huamanga el 18 de septiembre de 1824 (en el documento no se nombra aquella autoridad republicana, solamente aparece la firma de “Yrigoyen” como el juez que hace cumplir el auto); además, en el decreto consta la cobranza de los alquileres adeudados por los ocupantes de aquellas propiedades de la familia Bedriñana, esto a menos de tres meses antes de la gloriosa Batalla de Ayacucho. Cabe destacar que, desde antes de la fecha arriba indicada, en Huamanga ya se habría establecido el gobierno local a cargo de la prefectura departamental.

El indicado documento finaliza en “Guamanga a 19 de enero de 1825” con el auto de reposición de sus propiedades a la demandante y la orden decretada por el mismo Bolívar, respaldado por su secretario José Sánchez Carrión y transmitido judicialmente al escribano Esteban Morales, otrora “escribano real” de Huamanga. No sabemos que si en este mismo contexto es cuando se transcribiera, para adjuntar al expediente, un otro decreto del Libertador sobre la creación de las “fiscalías en las cortes de justicia” conforme veremos seguidamente.

4. La creación por Bolívar de las “Agencias Fiscales” en las Cortes Superiores de Justicia en 1825.

El segundo documento inicia el 18 de agosto de 1825, en el folio 10, transcribiéndose un Decreto Supremo dictado por Bolívar en Caraz el 24 de mayo de 1824; en este documento se reordena la nueva administración judicial suspendiéndose a los llamados “fiscales departamentales”, creándose en su lugar los “agentes fiscales” pertenecientes a las “cortes superiores de justicia”. También es digno anotarse que, en la fecha arriba indicada, ya no se denominó “Huamanga” al departamento sino el uso, en adelante, del nombre “Ayacucho” que entró en vigencia jurisdiccional para todo el departamento con tal denominativo.

El decreto firmado el 18 de agosto de 1825 nos confirma, una vez más, que aún se usaba el término de Huamanga, cambiándose de nombre desde finales de aquel agosto del año 1825 por el de Ayacucho.

Termina así esta parte del documento que contiene el Decreto Supremo de Bolívar, de apenas un folio, poniéndose en ejecución judicial o “patentizándose” aquel decreto que transcribiremos más adelante.

5. El patriota huamanguino capitán Ramón Bernaola y el Mariscal Antonio José de Sucre.

El tercer documento inicia en el folio 17, sin fecha y, posiblemente, escrito por el capitán huamanguino don Ramón Bernaola, en el Cusco, solicitando una “reubicación” en la misma plaza del ejército libertador o en la “aduana de Huamanga”, gracia (y no una imposición política dictatorial de los vencedores de Ayacucho) que le fue concedida con firma, de puño y letra, del Mariscal de Ayacucho don Antonio José de Sucre en 1825.

El escrito presentado por Bernaola ante don Joseph Alvarado y que a la vez éste puso en manos de Sucre, trata de un informe de su actividad de soldado patriota desde la época de la llegada a Huamanga del general Alvarez de Arenales; relata Bernaola que salió de la ciudad con destino a Pisco con el intento de encontrarse con las fuerzas del general José de San Martín llegando muy tarde al lugar indicado, ya cuando estuvo la plaza ocupada por el enemigo. En breves palabras describe la “desbandada” de los patriotas al mando de Álvarez de Arenales y la prisión que sufrió el solicitante en manos de los realistas. Por sus descripciones de Ramón Bernaola, se aprecia su huída como prisionero del ejército hispano y que posteriormente se puso al servicio del ejército libertador. Es muy probable que este capitán haya luchado en la batalla de Quinua el 9 de diciembre de 1824.



El Mariscal Antonio José de Sucre (sentado a la derecha) en la firma de la Capitulación de Ayacucho en 1824. Autor: Daniel Hernandez. Fuente: Album y atlas del Perú.

La petición del capitán Ramón Bernaola mereció la atención del mismo Sucre quien puso el decreto siguiente: “Cusco á 15 de Enero de 1825 / Permitiré la ida á su casa y presentandose al señor Prefecto de Guamanga formará informaciones de sus servicios personales, proponerlo al gobierno en un empleo á que sea acreedor por su mérito y capacidad. SUCRE”. Hermoso documento, encomio de la firmeza a los “méritos y capacidad” del acreedor, lejos del abuso del poder y honor a la gloria del triunfo de las armas en una democracia genuina de los Libertadores.

Hago una sugerencia y un llamado a todos los jóvenes historiadores y estudiantes universitarios para que dediquen algo de su tiempo en buscar más datos de los dos personajes

aquí señalados: don José Bedriñana Merino y del capitán Ramón Bernaola; igualmente, averiguen la desventura sufrida por la familia de doña Micaela Merino que, muy posiblemente, existirán todavía algunas referencias en los archivos de Ayacucho.

A estos breves comentarios deseo adjuntar el mismo documento para que el lector se haga una cabal idea de una parte de nuestra historia regional muy particular en ese momento transitorio de la colonia a la del Perú independiente.

6. Bibliografía:

CABRERA BEDOYA, Néstor (1947): Guía histórica de los monumentos de Huamanga; 1^{ra}. Edic. Imp. Gonzalez, Ayacucho.

MEDINA, Pío Max (1924): Ayacucho. Honenaje a la magna empresa de la Enmancipación política en el centenario de la Batalla del 9 de diciembre de 1824. 1^{ra}. Edic. Imp. Torres Aguirre, Lima.

RUÍZ FOWLER, José R. (1924): Monografía Histórico – Geográfica del departamento de Ayacucho. 1^{ra}. Edic. Impr. Torres Aguirre, Lima.

SÁNCHEZ, Edwin: “Cuando Bolívar ofreció Nicaragua a Inglaterra”; en: “El Nuevo Diario” del 12 de enero 2007, Managua, Nicaragua; asimismo, ver el link siguiente: <http://impreso.elnuevodiario.com.ni/imprimir/2007-01-12/38562>



ANEXO

La transcripción documental.

Advierto al atento lector que el presente documento es copia del manuscrito y ésta pueda ser una versión incompleta del original; por el tiempo transcurrido desde la obtención de la fotocopia, los traslados domiciliarios e incluso de Continente a Continente, por todos estos factores involuntarios, es factible que algunas páginas de la copia se hayan extraviado. En tal virtud, este es el documento que obra una copia en mi poder del que transcribo. Los subtítulos que aparecen entre comillas en el anexo son de nuestra autoría con el fin de ordenar la lectura. De ser así, con esta salvedad, queda la transcripción arreglada.

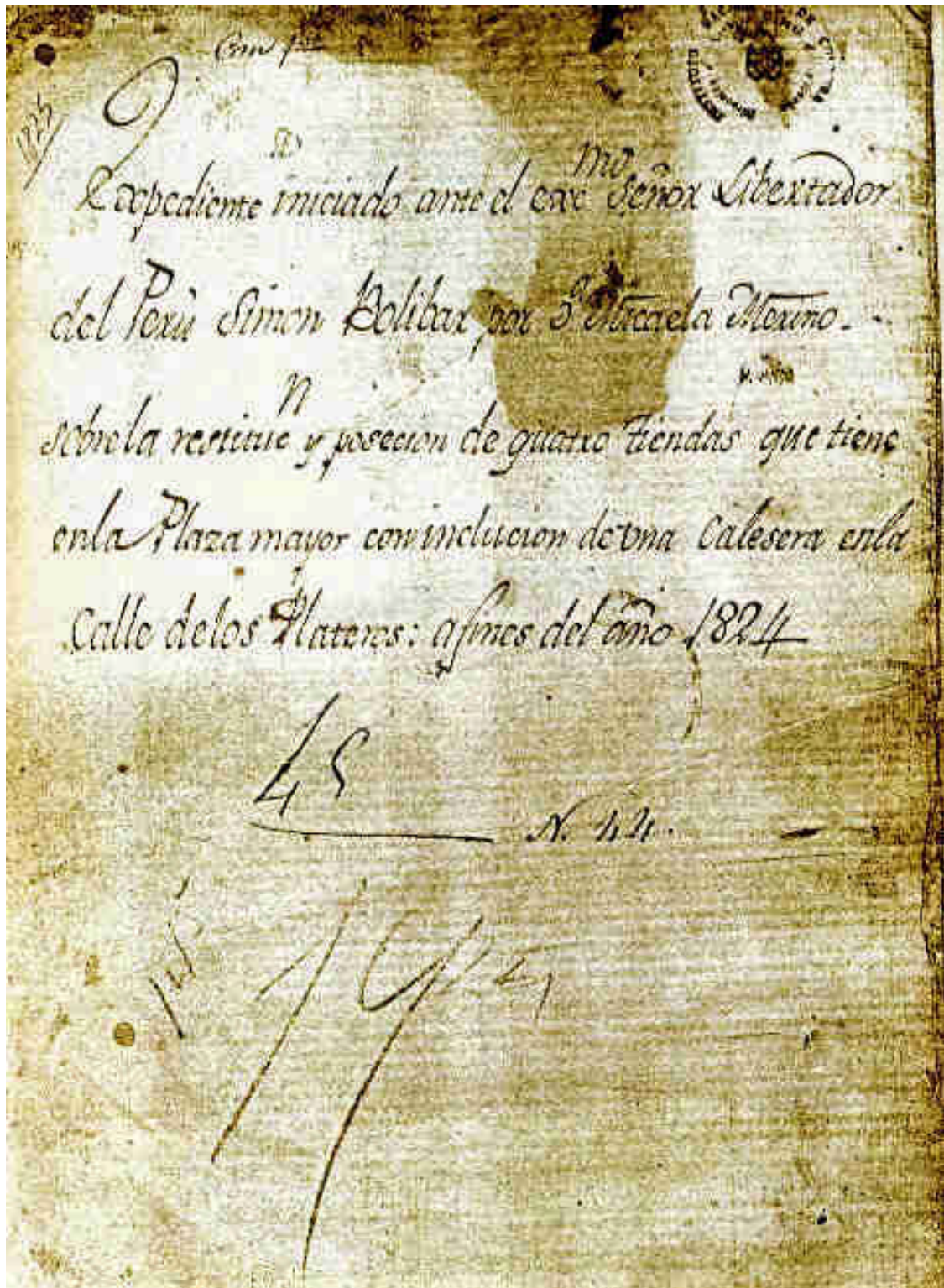


Fig. 2 Manuscrito de la biblioteca del convento de San Francisco de Ayacucho, Perú, donde están los decretos de Bolívar y un autógrafo de Sucre; años: 1824 y 1825.

EXPEDIENTE INICIADO ANTE EL EXCELENTISIMO SEÑOR LIBERTADOR DEL PERÚ SIMÓN BOLÍVAR POR DOÑA MICAELA MERINO – SOBRE LA RESTITUCIÓN Y POSECIÓN DE CUATRO TIENDAS QUE TIENE EN LA PLAZA MAYOR CON INCLUCIÓN DE UNA CALESERA EN LA CALLE DE LOS PLATEROS: AFINES DEL AÑO 1824

F. 1. / Excelentísimo señor./ Micaela Merino viuda de don Fernando Bedriñana con el mayor respeto y veneracion se presenta: que habiendo sido desde un principio decidida por el gobierno republicano, y habiendo servido su hijo Jose en las banderas de la Patria desde el tiempo del General Arenales. Los españoles se conspiraron contra ella, saqueandola, y quitandole la subsistencia de una dilatada familia; embargandose tres tiendas y una cochera situadas en la esquina de la plaza, que con los arrendamientos se sostenia.

A Vuestra Excelencia en favor de mi pobre familia, y por el patriotismo de ella se sirva mandar conforme entreguen esta pro- / F. 1v. - piedad como que lejitimamente me pertenece; de cuya providencia recibire favor y justicia de Vuestra Excelencia protector de las desgraciadas. / Ante Vuestra Excelencia / Micaela Merino (firmado)

“Resolución a favor de doña Micaela Merino por el Libertador Bolívar en Ayacucho”.

F. 1 / [al margen va la siguiente resolución:] Cuartel General en Huamanga á 18 de septiembre de 1824 / Concedido, y en su consecuencia pase al señor Prefecto del Departamento para que sin la menor demora, ponga en posesion de las tiendas que reclama la suplicante, haciendoles pagar á los inquilinos lo que adeudaren en razon del arrendamiento á consecuencia de los recibos que presente / Por su Excelencia / Carrion (firmado)

“Trámite del decreto de Bolivar ante el Prefecto de Huamanga a favor de doña Micaela Merino”

F. 1v. / (dos renglones ilegibles) Morales (firmado) F. 2 / Señor Prefecto / Doña Micaela Merino viuda de don Fernando Bedriñana paresco ante Vuestra señoria con el respto que debo y digo que habiendo ocurrido al Excelentísimo Libertador con el adjunto memorial que acompaño, solicitando de la notoria bondad de su Excelencia que en proteccion de mi justicia, compadeciendose de las absurdidades que el gobierno español me habia inferido en odio á su patriotismo al de mi hijo mio llamado José que cuando bajo las Banderas del señor General Arenales, haya el extremo de haberme saqueado quitandome el uso y libre manejo de quatro tiendas mias que tengo en esta Plaza mayor, incluso una calesera, cuyos arrendamientos me serbian de socorro para mantenerme y ausiliar á mi pobre y dilatada familia se dio mandar ordenando que ... (dos palabras borradas) me entregase esas propiedades: en cuya virtud consediendome lo pedido en superior decreto 18 de septiembre ultimo que se halla al margen de m i recurso dispuso su Excelencia en el mismo decreto pase á vuestra señoria para que sin la menor demora me ponga en posesion de las tiendas reclamadas mandando que los inquilinos que las ocupan me satisfagan lo que vienen adeudando en razon de arrendamientos, á consecuencia de los recibos que manifestasen para abono de lo que mas hayan pagado á este fin.

A vuestra señoría pido y suplico que habiendo por presentado el superior Decreto que se acompaña se sirva ordenar su cumplimiento por ser de justicia que con merced solicito de la notoria integridad de vuestra señoría para ello etc. / Micaela Merino (Firmado)

/ [al margen del escrito dice:] // Peru Independiente / Huamanga 17 de enero de 1825 / Al señor Juez de Derecho para que haga cumplir el supremo decreto sobre las tiendas que reclama la señora suplicante Firma ilegible / R. Zapata- Secretario (firmado) //

Huamanga 17 de enero de 1825 / Por presentada con el superior decreto. / F. 2 v. – de Su Excelencia el Libertador: guardese y cumplase en todas sus partes, en cuya consecuencia el escribano de la hacienda nacional pondrá en posesion a la suplicante de todas las tiendas que reclama, notificando a los inquilinos de ellas, la reconozcan por dueño legitimo y que esciviendo los ultimos recibos que tengan de los pagos que hubiesen hecho, se le satisfagan los cargos hasta el dia y que en adelante se vencieren. Yrigoyen (firmado) Ante mi / Esteban Morales (firmado) / Escribano de la Nacion y Tesoro Publico.

“Restitución y reposición de los bienes confiscados por los realistas a favor de doña Micaela Merino por decreto del Libertador Bolívar”.

En la ciudad de Guamanga en diez y nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y cinco años Yo el escribano de la Nacion y Hacienda Publica requerido por doña Micaela Merino al cumplimiento del auto que antecede la puse en posesion de las cuatro tiendas contenidas en este escrito: las tres de ellas ubicadas en la Plaza mayor y la ultima en la calle de los Plateros que es destinada a calesera: en posicion con las palabras de posesion que por tres veces la proferio abriendo y serrando sus puertas la tomo quieta y pasificamente sin contradiccion de persona alguna y en ella la ampare para que no fuese desposeida sin primero ser oida y por fuero y derecho vencida, con lo que se concluyo este acto y lo firmo la posesionada siendo testigos don Manuel Falconi y don Celedio (sic) Barbaran presentes./ Micaela Merino (firmado) / Ante mi / Esteban Morales (firmado).

En seguida notifique con el auto de la buelta a don Manuel Falconi arrendatario de una de las tiendas espresadas en este espediente para el pago de lo que debe de arrendamiento.

Asimismo notifiqué con dicho auto a don Celedonio Barbaran al propio objeto de pago con demostracion del ultimo recibo de su adeudo: en su persona de que doy fé. Morales (firmado) / En igual forma hice saber el mismo auto a don Cipriano Palomino el propio auto, para su cumplimiento lo mismo que a doña Pasquala Garcia su muger por ocupar ambos una de las tiendas con su comercio doy fé, Morales (firmado) / En el mismo dia notifique con el citado auto a don Francisco Bergara arrendatario en la tienda calesera del que doy fé, Morales (firmado).

F. 10 / Agosto 18 de 1825/ Para mejor proveer, pongase constancia por el escribano de la causa del Supremo Decreto dictatorial, relativo á la estincion de los Fiscales departamentales, y traygase. / Yrigoyen (firmado) / Ante mi / Esteban Morales.

“Decreto Supremo de Bolívar para la creación de las Fiscalías deparatamentales en las Cortes Superiores de Justicia”

Copia / SIMON BOLIVAR LIBERTADOR PRESIDENTE DE COLOMBIA, ENCARGADO DEL PODER DICTATORIAL DE LA REPUBLICA DEL PERU; etc. etc.

Desconosiendo la constitucion politica de la Republica el oficio de los denominados Fiscales Departamentales, y gravando estos por otra parte el tesoro publico con las asignaciones que gozan: Decreto:

Que los Fiscales Departamentales, han sesado en sus oficios pudiendo ser destinados á otros empleos los ciudadanos que los obtenian, en razon de sus meritos y aptitudes.

Que siendo los Fiscales de las Cortes Superiores de Justicia los fiscales natos de Hacienda, con ellos se substanciarán todos los negocios relatibos á este ramo.

Que para la substanciacion en primera instancia, ejersa las funciones de Agente Fiscal con los derechos de acinacion un abogado que se nombrara de entre los que proponga la Corte Superior de Justicia.

Imprimase, publíquese y circúlese, á quienes corresponda.

Dado en el Cuartel General de Caráz á veinte y cuatro de mayo de mil ochocientos veinte y quatro- 3° de la Republica.

F. 10 v. / - Bolivar – Por orden de Su Excelencia – Jose Sanches Carrion.

Es copia del Supremo Decreto Dictatorial de Su Excelencia el Libertador Precidente de Colombia á que se refiere el auto de la vuelta: inserto en la coleccion de los diferentes Supremos Decretos que para este efecto se me puso a la vista a que me refiero. Ayacucho Agosto diez y nueve de mil ochocientos veinte y cinco años. / Esteban Morales (firmado) / Escribano Nacional Hacienda Publica y Tesoro.

Ayacucho y Agosto 22 de 1825

Patentisandose por el Supremo decreto dictatorial que precede, haverse estinguido los Fiscales departamentales, y que suplan ... [cinco renglones ilegibles por lo pringado del documento: existe al final una rúbrica desleída]

“Documento del capitán Ramón Bernaola donde informa sus servicios militares y pide al Mariscal José Antonio de Sucre se le conceda plaza de teniente en Huamanga ”

F. 17 / Señor General en Gefe / Ramon Bernaola, capitán del escuadrón de Yauyos natural de la ciudad de Guamanga, ante vuestra señoría con el acatamiento ...[roído el documento] parezco y digo: Que desde el año 14 en que todavía la América gemía y temblaba envilecida ante el tirano de España, ambicioso de la libertad y glorias de mi Patria, creyendo ser este un deber indispensable de todo hombre, consagré mis débiles esfuerzos á la causa, cam ... [roído] con la arma al hombro, como es notorio, y testigo presencial ... [roído] y ayudante de vuestra señoría don Joseph Alvarado. Y como los aconte ... [roído] versos nos hicieron ceder á la fuerza, quedó eclipsado mi ... [roído] mi entusiasmo hasta el año 20 en que con la en-... [roído] del general Arenales á aquella ciudad recuerdo a la memoria mi primera obligación, y segregandome del seno de mi familia seguí ufano los pasos del ejército (sic) y fui destinado á la lid de Ica, en donde el cielo mostrándose severo con el ejército nos ocasionó una total derrota y dispersión.

Cuando ya salvo á lo menos de aquel naufragio huía por los campos de Nazca, fui tomado prisionero por el comandante A valle, quien por una comiseración singular me mantuvo á su lado con el objeto (sic) de emplearme en comisiones. Pero luego que fui anunciado de la aproximación de las tropas compañeras por aquellos lugares, me desprendí de él y arrojando todos los peligros corrí presuroso á incorporarme en sus filas y á reasumir mi puesto. Desde ese afortunado día he llenado mis deberes en las varias ocasiones que se han presentado y he dado muestras de mi antiguo y concentrado patriotismo.

Por no perturbar los momentos delicados é interesantes de su atención he laconizado con extremo de mis padeceres en tan larga serie de años y que son susceptibles de todo el que sigue la carrera. Ahora pues que ya se ha concluido la guerra y he tenido el honor de presentarme a vuestra señoría, elevo este memorial á su superior conocimiento á fin que su alta piedad me per- / F. 17 v. – mita la restitución á mi lugar, y en atención á mis servicios se digne libramente los despachos de Teniente de resguardo de aquella plaza de Guamanga ó de vista de su Aduana ó del que fuere de su agrado, para que reunido á mi pobre mujer é hijos dejados solamente al asilo de la Providencia pueda disfrutar de la beneficencia de mi Patria, protestando siempre cumplir mis anhelos (sic) entre aquellos cívicos. Y por tanto.

A vuestra señoría pido y suplico se sirva concederme la gracia que solicito por ser de merced que espero, jurando lo necesario de derecho.
Ramon Bernaola (firmado).

Cusco á 15 de Enero 1825

*Permitiré la ida á su casa y presentándose al señor Prefecto de Guamanga formara informaciones de sus servicios personales proponerlo al gobierno en un empleo á que sea acreedor (sic) por su mérito y capacidad.
SUCRE (firmado).*

Transcripción: Dr. A. Alberdi V. Berlín, 07.12.05.